



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 30465-2021-CG/GRHC-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
AMARILIS – HUÁNUCO – HUÁNUCO

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY -
AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE – LOMA
BLANCA – LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA
DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL
MES DE NOVIEMBRE

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 DICIEMBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 30465-2021-CG/GRHC-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY – AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE – LOMA BLANCA – LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE NOVIEMBRE

ÍNDICE

	N° Pág.
I ORIGEN	2
II OBJETIVOS	2
III ALCANCE	2
IV INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V SITUACIONES ADVERSAS	4
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	54
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	55
VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	55
IX CONCLUSIÓN	56
X RECOMENDACIONES	56
APÉNDICE N° 1	57
APÉNDICE N° 2	58



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 30465-2021-CG/GRHC-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY – AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE – LOMA BLANCA – LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE NOVIEMBRE

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huánuco GRHC, mediante oficio n.° 000788-2021-CG/GRHC de 29 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L465-2021-037, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias aprobadas por Resoluciones de Contraloría n.os 100 y 144-2021-CG de 15 y 30 de marzo de 2021, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY – AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE – LOMA BLANCA – LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”, se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Hito n.° 2 – Ejecución contractual al mes de noviembre.

Determinar si el proceso de ejecución y supervisión de la obra al mes de noviembre de 2021, se viene ejecutando conforme a los contratos suscritos, expediente técnico y normas técnicas aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló a la ejecución contractual de la referida obra al mes noviembre 2021 y fue ejecutado del 9 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021, en la localidad de Aparicio Pomares, distrito, provincia y región de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente, en la etapa de ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la av. Héroes de Jactay – av. Circunvalación, tramo cruz verde – loma blanca – las moras y puente vía crucis, provincia de Huánuco, Huánuco”, en adelante la “Obra”, que es ejecutado por el Gobierno Regional de Huánuco, en adelante la “Entidad”, cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución Gerencial Regional n.° 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019, con un presupuesto de S/55 294 149,34, con código SNIP n.° 346904, Código de Único de Inversión (CUI) n.° 2308385 y código INFOBRAS n.° 067800.



Asimismo, el 16 de octubre de 2019 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 045-2019-GRH/GR-1, entre la Entidad y el Consorcio Jactay¹, en adelante "Supervisión", teniendo por objeto la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, con un plazo de ejecución de 395 días calendario, bajo el sistema a tarifa mensual (supervisión) y a suma alzada (liquidación final de la obra), por S/1 421 956,40.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de ejecución de obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 016-2019-GRH/GR-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, entre la Entidad y el Consorcio VIAL VIA CRUCIAL², en adelante "Contratista"; por un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por S/46 614 701,82, incluido impuesto de ley y pagados en periodos de valorización mensual.

Es de precisar, que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la Obra se dio el 28 de diciembre de 2019 según indica el Acta de inicio de obra, suscrito por el señor Luis Alberto Caldas Alvarado, Residente de Obra.

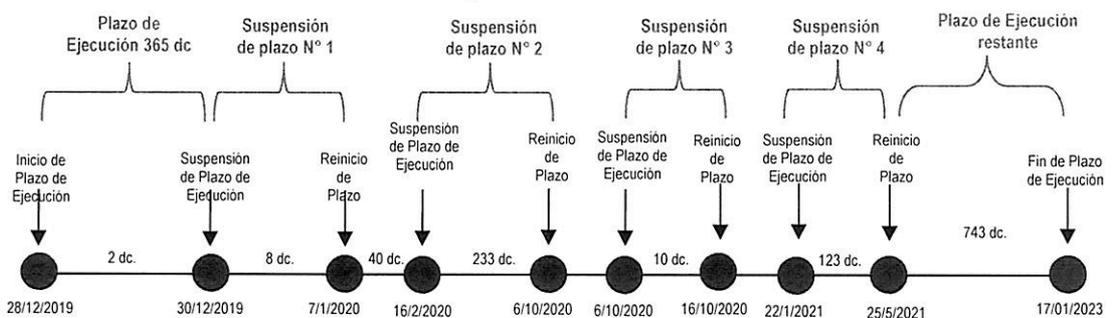
De otra parte, durante el proceso de ejecución de la Obra, se presentaron cuatro (4) suspensiones al plazo de ejecución de obra, cuyos tiempos de duración, motivos y reinicios se muestran a continuación:

Cuadro n.º 1
Suspensiones al plazo de ejecución de la obra

Nº	Suspensión			Reinicio
	Periodo	Nº días	Detalle	
1	30/12/2019	8	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°1 PARA ADENDA N°1.	7/1/2020
2	16/2/2020	233	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°2 PARA ADENDA N°2.	6/10/2020
3	6/10/2020	10	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°3 PARA ADENDA N°3.	16/10/2020
4	22/1/2021	123	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°4 PARA ADENDA N°4.	25/5/2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Gráfico n.º 1
Plazo de Ejecución de Obra



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



¹ Conformado por las empresas: Consultora y Constructora Lisosan E.I.R.L con RUC n.º 20533680853 y el Sr. Julio César Quiroz Ayasta con RUC n.º 1026722693.

² Conformado por las empresas: JF CONSTRUCTORES SAC con RUC N° 20495675611 e SALMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20489595045.

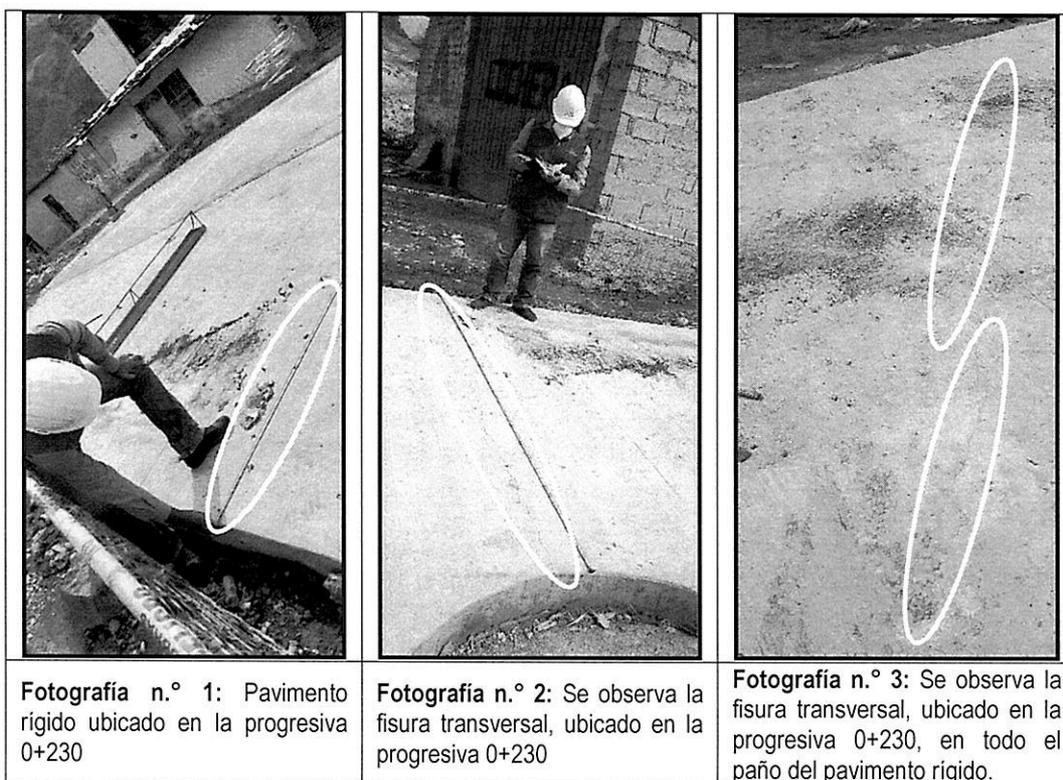
V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e inspección de la ejecución y supervisión de la obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la av. Héroes de Jactay – av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – las Moras y puente vía crucis, provincia de Huánuco, Huánuco", las cuales se exponen a continuación:

1. OBRA NO SE ENCONTRARÍA EJECUTANDO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PRESENTANDO FISURAS, CANGREJERAS Y OTRAS DEFICIENCIAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, ADEMÁS SE ENCONTRARÍA ATRASADO EN LOS TRABAJOS RESPECTO AL PUENTE "VIA CRUCIS" NO RESPETANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTO A LO PROGRAMADO CORRIENDO EL RIESGO QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN EN EL TIEMPO PROYECTADO

a) Condición

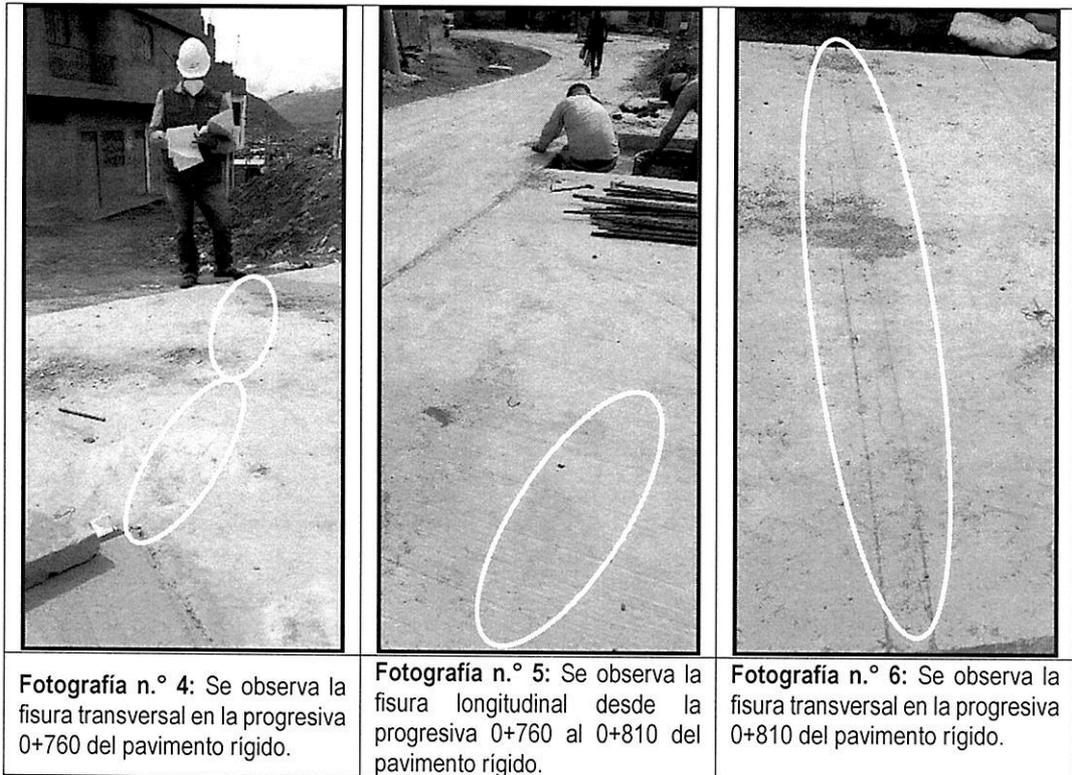
De la inspección física a la Obra realizada el 10 de diciembre de 2021, plasmada en el Acta de inspección física a la Obra³, se constató que el concreto del pavimento rígido de E=02.0m de F'c= 280 kg/cm², ejecutado en las progresivas 0+230 y de la 0+760 al 0+810 presentan fisuras del tipo transversal⁴ y longitudinal⁵ a la vía ya construida, de acuerdo a las imágenes siguientes:



La presente Acta fue suscrita por el Especialista en Arquitectura ante la ausencia del Supervisor de obra, Residente de Obra y representantes de la Contraloría General de la República -Gerencia Regional de Control Huánuco.

⁴ Fracturas de longitud variable que se extienden a través de la superficie del pavimento, formando un ángulo aproximadamente recto con el eje de la carretera.

⁵ Agrietamiento de cierta magnitud, predominantemente paralelo al eje de la calzada, que se manifiesta en la superficie de una estructura.



De las imágenes precedentes, se puede observar que este tipo de fallas o fisuras por contracción plástica son causadas por asentamiento del concreto alrededor de las barras de refuerzo, por movimiento del encofrado, por agrietamiento térmico temprano (deficiente curado del concreto), o por asentamiento diferencial en un cambio de una sección de concreto fina a otra profunda.

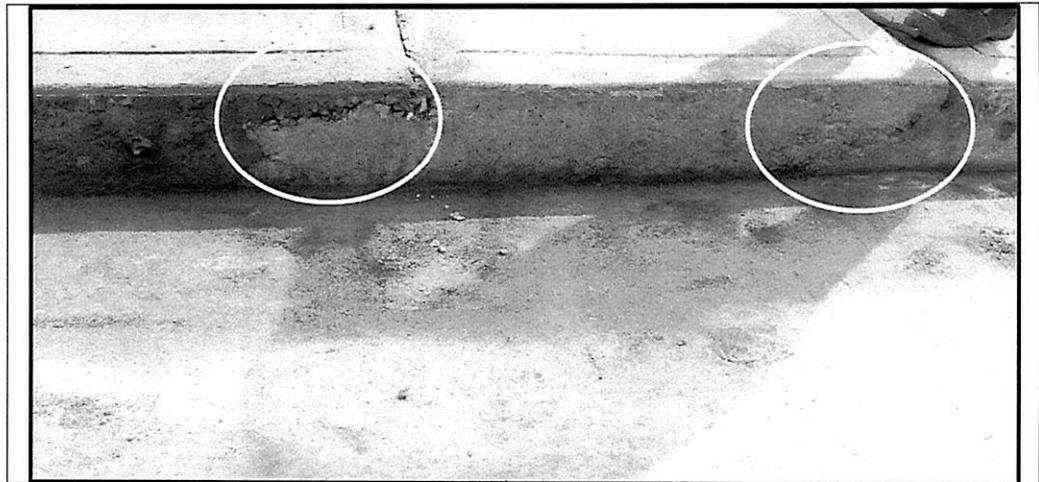
Se ha podido observar que estas fisuras, en algunos casos traspasan toda la losa del pavimento lo que podría ocasionar el ingreso de agua u otras sustancias perjudiciales para la estructura, afectando el desempeño de la estructura disminuyendo la durabilidad del proyecto, ocasionando que los costos de mantenimiento se acrecienten en perjuicio de la Entidad.

De lo expuesto se pudo verificar que el Contratista no se encontraría incumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas de la partida 03.02.02 Pavimentos, en donde se menciona que el curado del concreto se debe realizar en todas las superficies libres, incluyendo los bordes de las losas, por un período no inferior a 7 días, además de los diferentes métodos o procedimiento de curado que indica el expediente técnico no evidenciados durante la visita realizada.

También, se observó cangrejeras en estructuras tales como: veredas ubicadas en las progresivas 2+400 y 2+600 y muros de contención ubicadas en las progresivas 1+730 y 1+800, estos vacíos o agujeros que aparecen en la superficie del concreto se dan cuando no se realiza un adecuado vibrado de la mezcla, la misma que ocurre por la acumulación de piedras por pérdida o separación de finos, a causa de la segregación del concreto o por un mal encofrado de la estructura, tal como fue evidenciado en las imágenes siguientes:

(Ver imagen en la siguiente página)





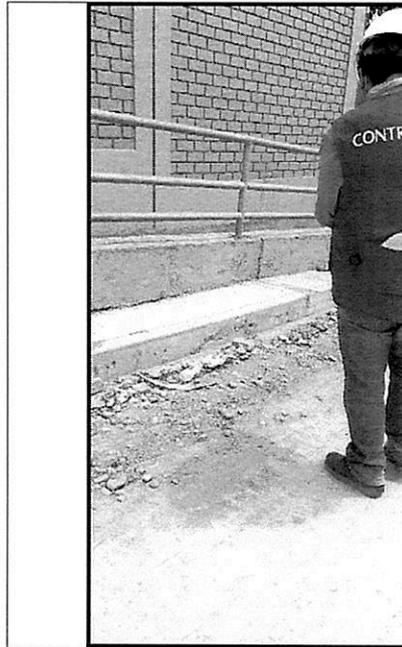
Fotografía n.º 7: Se observa veredas de concreto de $F'c=175$ kg/cm² con presencia de cangrejas.



Fotografía n.º 8: Se observa veredas de concreto de $F'c=175$ kg/cm² con presencia de cangrejas en la progresiva 2+400.

(Ver imagen en la siguiente página)

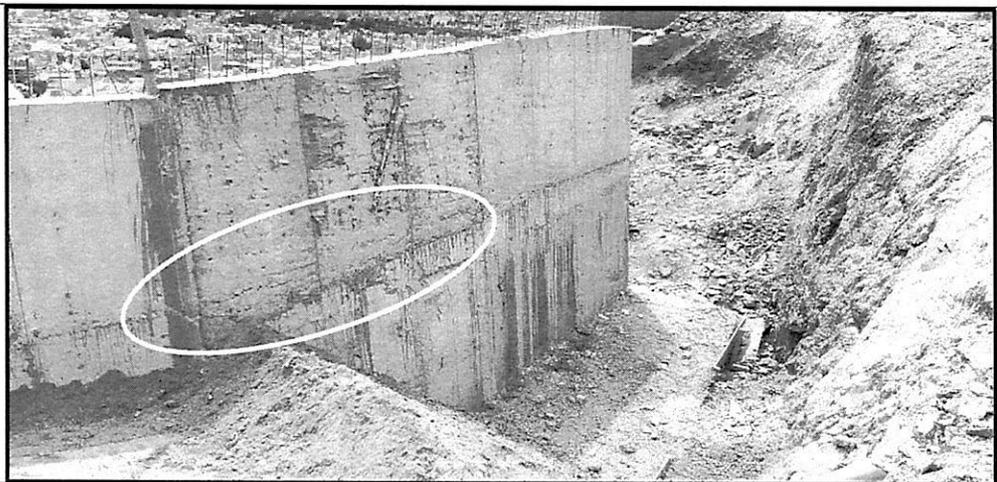




Fotografía n.º 9: Se observa veredas de concreto de $F'c=175$ kg/cm² con presencia de cangrejas en la progresiva 2+400.



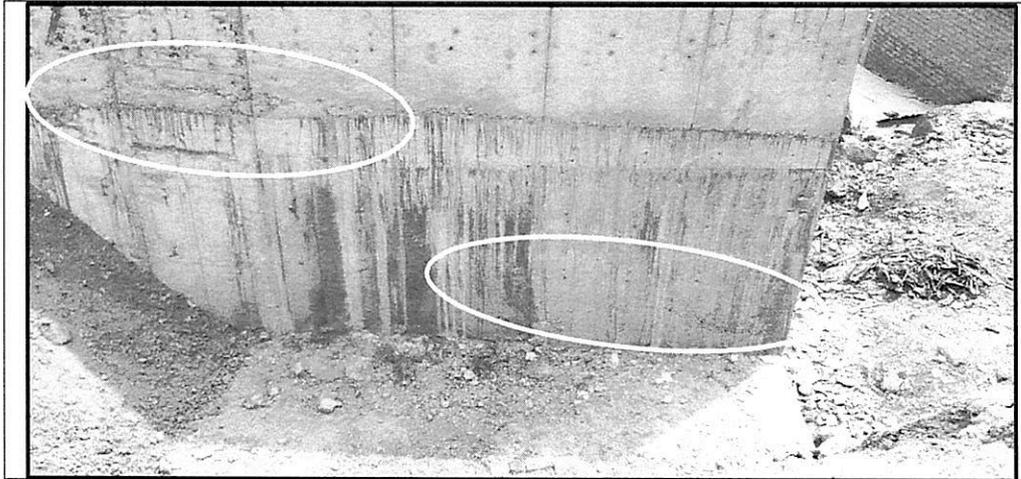
Fotografía n.º 10: Se observa veredas de concreto de $F'c=175$ kg/cm² con presencia de cangrejas en la progresiva 2+600.



Fotografía n.º 11: Se observa muros de contención de concreto de $F'c=210$ kg/cm² de altura 4.50m con presencia de cangrejas ubicada en la progresiva 1+730.

(Ver imágenes en la siguiente página)





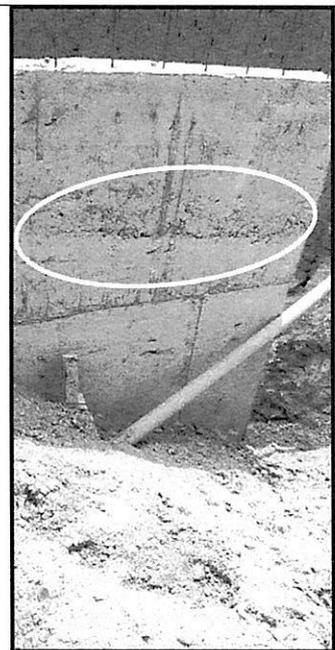
Fotografía n.º 12: Se observa muros de contención de concreto de $F'c=210 \text{ kg/cm}^2$ de altura 4.50m con presencia de cangrejas ubicada en la progresiva 1+730.



Fotografía n.º 13: Se observa cangrejas en muro de contención ubicada en la progresiva 1+730.



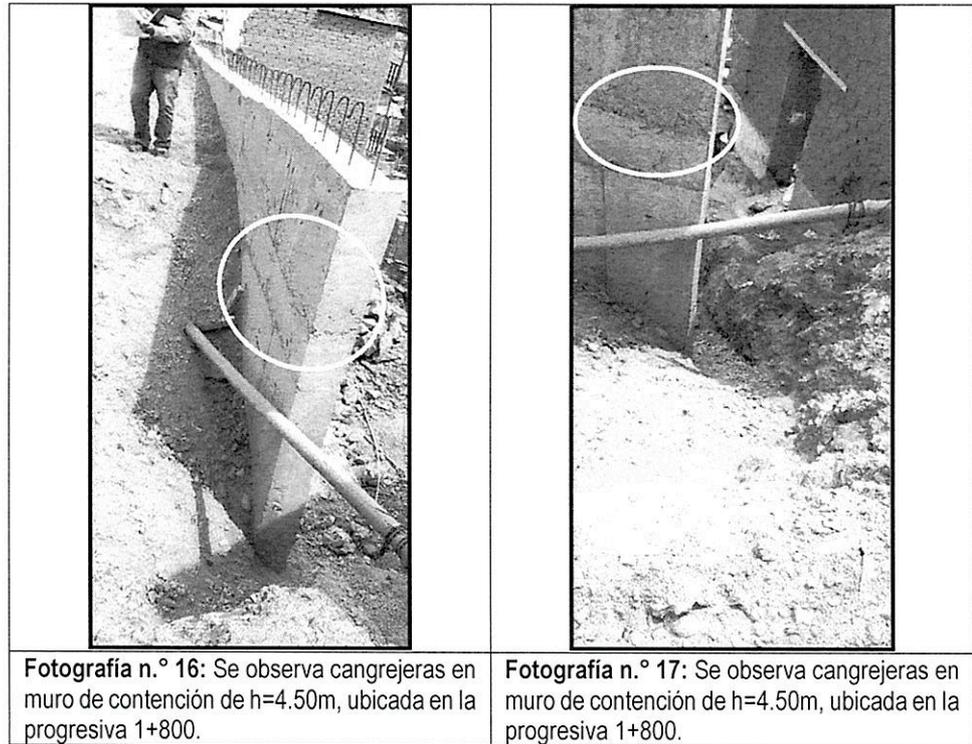
Fotografía n.º 14: Se observa cangrejas en muro de contención ubicada en la progresiva 1+800.



Fotografía n.º 15: Se observa cangrejas en muro de contención de $h=4.50\text{m}$, ubicada en la progresiva 1+800.



(Ver imágenes en la siguiente página)



Es precisa señalar que, estas segregaciones presentadas en los muros de contención y visualizadas en las imágenes precedentes podrían repercutir en el comportamiento mecánico y en la durabilidad del concreto alterando su estructura interna y su comportamiento, evidenciándose que el contratista no se encontraría cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas concernientes a muros de contención partida 05.00 expediente técnico y la partida 01.00 del adicional de obra, en la cual se detalla en su ítem e) vibración, lo siguiente: "El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se deberá operar a intervalos regulares y frecuentes, en posición vertical y con su cabeza sumergida totalmente dentro de la mezcla."

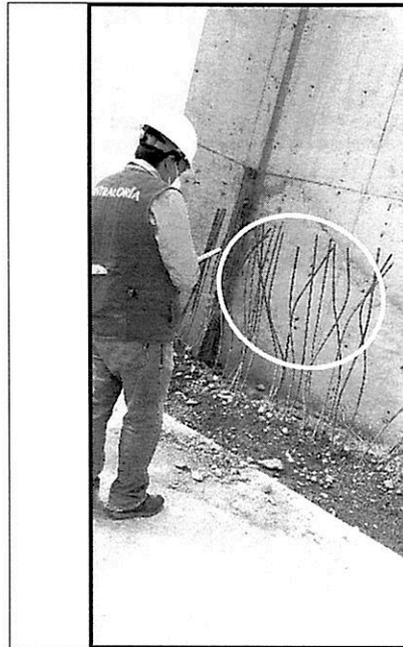
También se ha observado que los fierros de las parrillas en los muros de contención se encuentran mal alineados y torcidos incumpliendo a lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a la colocación y amarre del acero de refuerzo en la cual indica lo siguiente: "Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto", de acuerdo a las imágenes siguientes:

(Ver imágenes en la siguiente página)

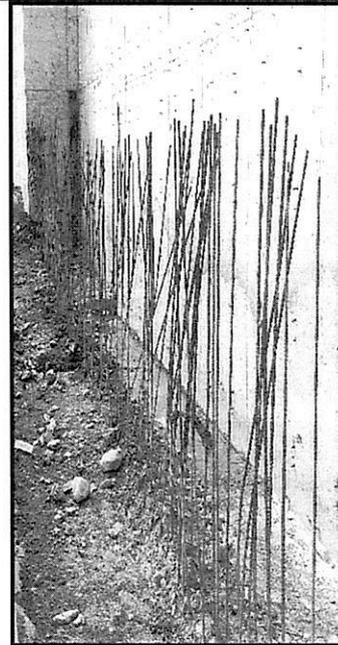




Fotografía n.º 18: Se observa el deficiente alineamiento de la parrilla de hierro.



Fotografía n.º 19: Se observa el acero de refuerzo torcido anexo al muro de contención



Fotografía n.º 20: Se observa el acero de refuerzo torcido anexo al muro de contención

Asimismo, se pudo observar que el acero de refuerzo, anexo al muro de contención, se encuentran torcido y con presencia de oxido, evidenciándose nuevamente el incumplimiento de las especificaciones técnicas en cuanto a la colocación y amarre del acero de refuerzo.

Con respecto a la partida 08.00.00 Puentes y sus subpartidas tienen un plazo de ejecución de 151 días calendario cuya culminación según cronograma debieron culminar el 23 de octubre de 2021, sin embargo, a la fecha y de acuerdo a las fotografías, visitas realizadas y valorización de obra n.º 14 del mes de noviembre se evidenció la paralización de los trabajos, teniendo como faltante por ejecutar del 28.04%, de acuerdo al detalle siguiente:

(Ver cuadro en la siguiente página)



Cuadro n.º 2
Cronograma de ejecución obra con respecto a la partida 08.00. Puentes (Via Crucis)

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN EN D.C.	INICIO	FIN	% DE AVANCE
08	PUENTES	151	26/05/2021	23/10/2021	71.96%
08.01	PUENTE L=11.00 M (Vía Crucis)	151	26/05/2021	23/10/2021	71.96%
08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	14	26/05/2021	08/06/2021	70.46%
08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	22	09/06/2021	30/06/2021	100.00%
08.01.03	OBRAS DE SUB ESTRUCTURA	94	11/06/2021	12/09/2021	91.90%
08.01.04	OBRAS DE SUPER ESTRUCTURA	50	04/09/2021	23/10/2021	25.48%

Fuente: Valorización n.º 14 – Mes de noviembre - Cronograma Gantt de ejecución de obra

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

De lo expuesto, se denotaría el abandono del puente viacrucis de longitud de 11.00 metros lineales, evidenciándose que el material excedente producto de las excavaciones realizadas se encuentra sobre la losa maciza del referido puente; es de precisar que, los trabajos aún continúan paralizados desde el mes de octubre del presente año, fecha en donde se realizó la anterior inspección, donde también se observó que los aceros aún continúan expuestos a la intemperie y con presencia de óxido, tal y como se observa en las imágenes siguientes:



Fotografía n.º 21: Se observa desmonte de tierra sobre el puente vía crucis

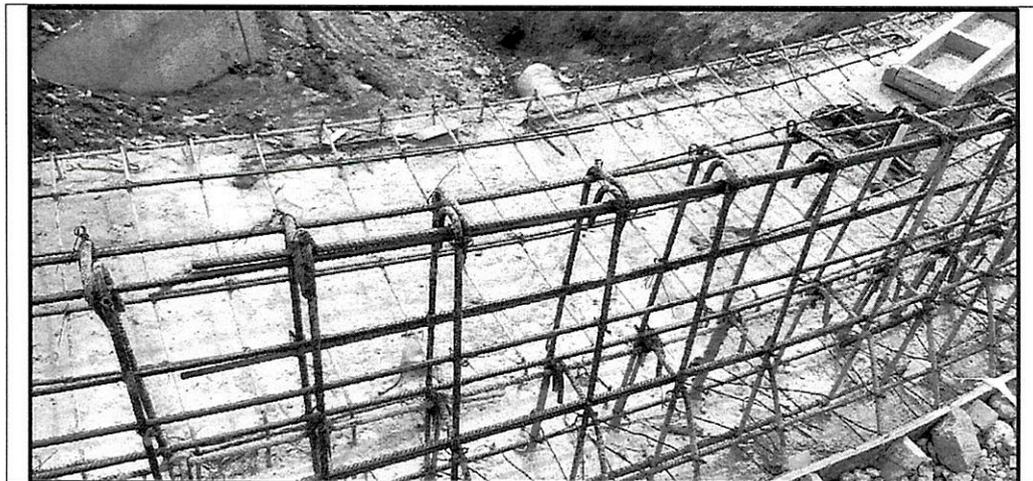


Fotografía n.º 22: Se observa desmonte de tierra sobre la losa maciza del puente vía crucis





Fotografía n.º 23: Se observa desmonte de tierra sobre la losa maciza del puente via crucis



Fotografía n.º 24: Se observa el acero expuesto a la intemperie y con presencia de óxido de la vereda y de la barrera de protección New Jersey, que forman parte del puente "Viacrucis".

Por tanto, el Contratista no se encontraría cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas de la partida "Eliminación de excedente C/Volq. 10 m3 D=10KM", en la cual precisa lo siguiente: "Comprende la eliminación de material excedente con equipo determinado después de haber efectuado las partidas de demoliciones, excavaciones, nivelación y rellenos de obra, así como la eliminación de desperdicios de obra como son: residuos de mezclas, ladrillos y basuras, etc producidos durante la ejecución de la Construcción, a una distancia aprox. De 10 km del lugar de la obra", además de ello precisa también lo siguiente: "No se permitirán que los materiales excedentes de la obra sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo y ancho de los caminos". Así como también, se encontraría incumpliendo lo establecido en el cronograma Gantt de ejecución, más aún que a la fecha, la obra con respecto al expediente contractual se encuentra atrasado desde el mes de junio del 2021, según el detalle siguiente:



(Ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.º 3
Porcentaje de avances programado vs ejecutado

Valorización n.º	% de avance acumulado		Condición
	Programado	Ejecutado	
Valorización n.º 9 - junio	48.72%	48.70%	Atrasado
Valorización n.º 10 - julio	50.88%	49.89%	Atrasado
Valorización n.º 11 - agosto	53.64%	50.31%	Atrasado
Valorización n.º 12 – setiembre	57.97%	52.01%	Atrasado
Valorización n.º 13 – octubre	61.23%	52.66%	Atrasado
Valorización n.º 14 - noviembre	65.14%	53.62%	Atrasado

Fuente: Valorización n.º 14 – Mes de noviembre

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

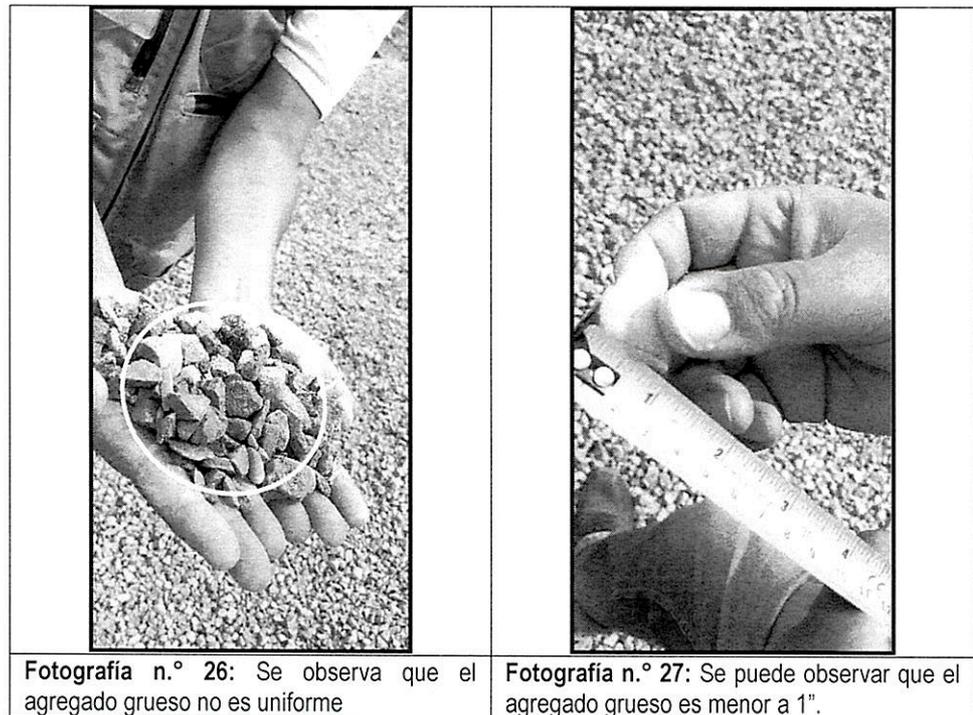
Además de ello, se advirtió que, sobre el agregado grueso utilizado para los trabajos de la obra, no cumpliría de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, el cual precisa que ésta debiera ser de un tamaño máximo nominal mayor de 25 mm (1") en el caso del pavimento, lo que podría afectar seriamente la uniformidad del concreto ocasionando eflorescencia, agrietamiento del concreto, plasticidad y/o fraguado prematuro, tal y como se evidencia en las imágenes siguientes:



Fotografía n.º 25: Los agregados grueso utilizados o por utilizar no se encontrarían uniformes

(Ver imagen en la siguiente página)





De acuerdo a lo señalado en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 043-2019-GRH/GGR⁶, en su Cláusula Decima Sexta, estipuló la aplicación de penalidades al Contratista, ante el incumplimiento de las especificaciones técnicas, de acuerdo al detalle siguiente:

[...]

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]"
Así mismo, es de indicar que también viene incumpliendo a lo señalado en el Contrato de consultoría de obra para la supervisión n.º 045-2020-GRH/GGR⁷, en su Cláusula Decima Quinta, penalidades, estipuló la aplicación de penalidades a la Supervisión, ante el incumplimiento respecto a las especificaciones técnicas, de acuerdo al detalle siguiente:

[...]

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión

[...]"



⁶ Suscrito el 17 de diciembre de 2019, entre la Entidad y el Consorcio Vial Via Crucial.

⁷ Suscrito el 16 de octubre de 2020, entre la Entidad y el Consorcio Jactay.

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa y estipulaciones siguientes:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018

[...]

Norma G.030

Derechos y Responsabilidades

[...]

Capítulo IV

De las Personas Responsables de la Construcción

[...]

Sub-Capítulo III

Del Profesional Responsable de la Obra

[...]

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

[...]

d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.

[...]

f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

[...]

SUB CAPITULO VI,

Del Supervisor de Obra

[...]

Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor de obra:

a) Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al cliente

[...]

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

[...]

Norma GE.030

Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

Artículo 2.- La presente norma tiene como objetivo:

a) Orientar la aplicación de la gestión de calidad en todas las etapas de ejecución de una construcción, desde la elaboración del proyecto hasta la entrega al usuario.

b) Proteger los intereses de los constructores, clientes y usuarios de las construcciones, mediante el cumplimiento de requisitos de calidad establecidos en la documentación de los proyectos.



Artículo 3.- Los derechos y obligaciones de las personas que intervienen en el proceso de ejecución de una construcción se encuentran establecidos en la norma G.030 Derechos y responsabilidades.

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:

- a) La construcción se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional colegiado.
[...]
- e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.
[...]
- g) En el diseño de cualquier especialidad del proyecto, el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.
[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
[...]

Artículo 13.- El responsable de la construcción elegirá como referencia la aplicación de las normas técnicas peruanas NTP ISO 9001-2000 ó NTP ISO 9004-2000 o bien la demostración que cuenta con un sistema adecuado sobre gestión de calidad.”
[...]

- **Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14** aprobado el 7 de agosto de 2013 en la cual se aprueba la actualización del Manual de Carreteras - “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013”.

[...]
PAVIMENTOS RIGIDOS
SECCION 438
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO
[...]
438.02 Materiales
a. Concreto hidráulico
[...]

5. Agregado grueso

Se considera como tal, la porción del agregado retenida en el tamiz de 4.75 mm (Nº. 4). Dicho agregado deberá proceder fundamentalmente de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan afectar la calidad de la mezcla. Permitirá la utilización de agregado grueso proveniente de escorias de alto horno.



Su gradación se deberá ajustar a alguna de las señaladas en la **Tabla 438-05**. Siempre que el tamaño máximo nominal sea mayor de 25 mm (1"), el agregado grueso se deberá suministrar en las dos fracciones que indica la **Tabla 438-05**.

[...]

438.18 Protección del concreto

Durante el tiempo de fraguado, el concreto deberá ser protegido contra el lavado por lluvia, la insolación directa, el viento y la humedad ambiente baja.

En épocas lluviosas, el Contratista colocará materiales impermeables o de cobertura sobre el concreto fresco, hasta que adquiera la resistencia suficiente para que el acabado superficial no sea afectado. Cualquier deterioro que sufra la superficie por la causa indicada será de responsabilidad del Contratista.

Durante el período de protección, que en general no será inferior a 3 días a partir de la colocación del concreto, estará prohibido todo tipo de tránsito sobre él, excepto el necesario para el aserrado de las juntas cuando se empleen sierras mecánicas.

438.19 Curado del concreto

El curado del concreto se deberá realizar en todas las superficies libres, incluyendo los bordes de las losas, por un período no inferior a 7 días. Sin embargo, el Supervisor podrá modificar dicho plazo, de acuerdo con los resultados obtenidos sobre muestras del concreto empleado en la construcción del pavimento.

a. Curado con productos químicos que forman película impermeable

Quando el curado se realice con componentes de este tipo, ellos se deberán aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes vientos o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo.

El compuesto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones del mismo. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersión como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana.

Quando las juntas se realicen por aserrado, se aplicará el producto de curado sobre las paredes de ellas. También se aplicará sobre áreas en las que, por cualquier circunstancia, la película se haya estropeado durante el período de curado, excepto en las proximidades de las juntas cuando ellas ya hayan sido selladas con un producto bituminoso.

No se permitirá la utilización de productos que formen películas cuyo color sea negro.

b. Curado por humedad

Quando se opte por este sistema de curado, la superficie del pavimento se cubrirá con telas de algodón, arena u otros productos de alto poder de retención de humedad, una vez que el concreto haya alcanzado la suficiente resistencia para que no se vea afectado el acabado superficial del pavimento.

Mientras llega el momento de colocar el producto protector, la superficie del pavimento se mantendrá húmeda aplicando agua en forma de rocío fino y nunca en forma de chorro. Los materiales utilizados en el curado se mantendrán saturados todo el tiempo que dure el curado.

No se permite el empleo de productos que ataquen o decoloren el concreto.

c. Curado mediante membranas de polietileno o de papel

Quando se adopte este método de curado, las membranas se colocarán cuando la superficie de concreto tenga la suficiente resistencia para que el pavimento no se vea afectado en su acabado. Durante el intervalo transcurrido mientras esto sucede, se aplicará agua en forma de rocío para mantener la superficie húmeda.



Se deberá asegurar la permanencia de las membranas durante todo el período previsto de curado, teniendo en cuenta traslapar las fajas al menos 20 cm y asegurando con pesos los bordes y traslapes para impedir el levantamiento de las membranas por acción del viento.

No se permitirá la utilización de membranas de color negro.

[...]

SECCION 503

CONCRETO ESTRUCTURAL

[...]

503.10 Operaciones para el vaciado de la mezcla

[...]

e. Vibración

El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se deberá operar a intervalos regulares y frecuentes, en posición vertical y con su cabeza sumergida totalmente dentro de la mezcla.

[...]

SECCIÓN 504:EG-2013

Acero de refuerzo

[...]

504.06 Colocación y amarre

Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser retirado del acero.

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto.

[...]

El Supervisor deberá revisar y aprobar el refuerzo de todas las partes de las estructuras, antes de que el Contratista inicie la colocación del concreto.

[...]"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"[...]"

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato."

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

"[...]"

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]"

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.



[...]

- Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019, que aprueba el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco".

"[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

[...]

03.02.02 PAVIMENTOS

[...]

SECCIÓN 438:EG: EG-2013

[...]

438.02 Materiales

a. Concreto hidráulico

[...]

5. Agregado grueso

Se considera como tal, la porción del agregado retenida en el tamiz de 4.75 mm (Nº. 4). Dicho agregado deberá proceder fundamentalmente de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan afectar la calidad de la mezcla. Permitirá la utilización de agregado grueso proveniente de escorias de alto horno.

Su gradación se deberá ajustar a alguna de las señaladas en la **Tabla 438-05**. Siempre que el tamaño máximo nominal sea mayor de 25 mm (1"), el agregado grueso se deberá suministrar en las dos fracciones que indica la **Tabla 438-05**.

[...]

438.18 Protección del concreto

Durante el tiempo de fraguado, el concreto deberá ser protegido contra el lavado por lluvia, la insolación directa, el viento y la humedad ambiente baja.

En épocas lluviosas, el Contratista colocará materiales impermeables o de cobertura sobre el concreto fresco, hasta que adquiera la resistencia suficiente para que el acabado superficial no sea afectado. Cualquier deterioro que sufra la superficie por la causa indicada será de responsabilidad del Contratista.

Durante el periodo de protección, que en general no será inferior a 3 días a partir de la colocación del concreto, estará prohibido todo tipo de tránsito sobre él, excepto el necesario para el aserrado de las juntas cuando se empleen sierras mecánicas.

438.19 Curado del concreto

El curado del concreto se deberá realizar en todas las superficies libres, incluyendo los bordes de las losas, por un periodo no inferior a 7 días. Sin embargo, el Supervisor podrá modificar dicho plazo, de acuerdo con los resultados obtenidos sobre muestras del concreto empleado en la construcción del pavimento.

a. Curado con productos químicos que forman película impermeable

Cuando el curado se realice con componentes de este tipo, ellos se deberán aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes vientos o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo.

El compuesto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones del mismo. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersión como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana.

Cuando las juntas se realicen por aserrado, se aplicará el producto de curado sobre las paredes de ellas. También se aplicará sobre áreas en las que, por cualquier circunstancia, la película se haya



estropeado durante el periodo de curado, excepto en las proximidades de las juntas cuando ellas ya hayan sido selladas con un producto bituminoso.

No se permitirá la utilización de productos que formen películas cuyo color sea negro.

b. Curado por humedad

Cuando se opte por este sistema de curado, la superficie del pavimento se cubrirá con telas de algodón, arena u otros productos de alto poder de retención de humedad, una vez que el concreto haya alcanzado la suficiente resistencia para que no se vea afectado el acabado superficial del pavimento.

Mientras llega el momento de colocar el producto protector, la superficie del pavimento se mantendrá húmeda aplicando agua en forma de rocío fino y nunca en forma de chorro. Los materiales utilizados en el curado se mantendrán saturados todo el tiempo que dure el curado.

No se permite el empleo de productos que ataquen o decoloren el concreto.

c. Curado mediante membranas de polietileno o de papel

Cuando se adopte este método de curado, las membranas se colocarán cuando la superficie de concreto tenga la suficiente resistencia para que el pavimento no se vea afectado en su acabado. Durante el intervalo transcurrido mientras esto sucede, se aplicará agua en forma de rocío para mantener la superficie húmeda.

Se deberá asegurar la permanencia de las membranas durante todo el periodo previsto de curado, teniendo en cuenta traslapar las fajas al menos 20 cm y asegurando con pesos los bordes y traslapes para impedir el levantamiento de las membranas por acción del viento.

No se permitirá la utilización de membranas de color negro.

[...]

04.02.04. ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=10 KM

Descripción

Comprende la eliminación de material excedente con equipo determinado después de haber efectuado las partidas de demoliciones, excavaciones, nivelación y rellenos de obra, así como la eliminación de desperdicios de obra como son: residuos de mezclas, ladrillos y basuras, etc producidos durante la ejecución de la Construcción, a una distancia aprox. De 10 km del lugar de la obra. Esta partida comprende el trabajo de carguío por medio de cargadores frontales sobre llantas y de transporte propiamente dicho por medio de volquetes.

Método de construcción

El material excedente se localizar en lugares que no perjudiquen el normal desarrollo de la obra. Se cargar en los dumpers mediante cargadores mecánicos. Se eliminará a botaderos previamente autorizados por el Supervisor, quien solicitará al constructor los permisos y licencias pertinentes.

El material a eliminar se transportará hasta los botaderos mediante el empleo de equipo mecánico; una vez colocado el material en los botaderos, esta deberá ser compactado y acomodado apropiadamente.

No se permitirán que los materiales excedentes de la obra sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo y ancho de los caminos.

[...]

05 MUROS DE CONTENCIÓN

[...]

05.04. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

[...]

503.10 Operaciones para el vaciado de la mezcla

[...]

e. Vibración

El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se deberá operar a intervalos regulares y frecuentes, en posición vertical y con su cabeza sumergida totalmente dentro de la mezcla.

[...]

SECCIÓN 504:EG-2013

Acero de refuerzo

[...]



504.06 Colocación y amarre

Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser retirado del acero.

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto.

[...]

El Supervisor deberá revisar y aprobar el refuerzo de todas las partes de las estructuras, antes de que el Contratista inicie la colocación del concreto.

[...]"

- **Bases Integradas Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, de la contratación de la ejecución de obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 27 de setiembre de 2019.**

[...]

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

[...]

15. Ejecución de la obra

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

[...]

15.2. Obligaciones del contratista

[...]

37. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

39. Otras penalidades y multas

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.”

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 27 diciembre de 2019.**

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



[...]

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]"

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacruz, distrito, provincia y provincia de Huánuco", de 10 de julio de 2020.**

"[...]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

[...]

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

[...]

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

[...]

8.5 Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando contante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

8.20 Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.

[...]

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo.

[...]



3.10 Revisar y verificar que el equipamiento a proporcionar por el Contratista cumpla y retina las condiciones de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, debiendo informar a la Entidad.

[...]

5. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.

7.1 EL SUPERVISOR adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato.

[...]

7.7 EL SUPERVISOR este obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado al GOREHCO y se incluirá en los Informes mensuales que presenta EL SUPERVISOR y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El Supervisor propondrá al GOREHCO para su aprobación, los formatos que se usaran para el Control de las Obras. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la SUPERVISION definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

[...]

11. FACULTADES DEL SUPERVISOR

a) EL SUPERVISOR tendrá la obligación de exigir al CONTRATISTA que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al CONTRATISTA.

[...]

12. CONDICIONES GENERALES

[...]

e) EL SUPERVISOR, cuando el GOREHCO lo requiera, efectuara una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar al GOREHCO y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

[...]

20. OTRAS PENALIDADES.

Muy aparte a las penalidades por mora que establece el artículo 132 y 133 del Reglamento de Contrataciones de Estado, La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

[...]” (SIC)



- Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GGR, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 16 octubre de 2020.

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

[...]” (SIC)

c) Consecuencia

La situación descrita, podría afectar la calidad, vida útil, operatividad y durabilidad de la obra, además se encontraría atrasado en los trabajos respecto al puente “via crucis” no respetando el cronograma de ejecución respecto a lo programado corriendo el riesgo que los trabajos no se ejecuten en el tiempo proyectado.

2. EL GOBIERNO REGIONAL NO ESTARÍA APLICANDO LAS PENALIDADES POR LA AUSENCIA DE PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, ASIMISMO LA AUSENCIA DE DICHS PROFESIONALES PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, LO QUE NO PERMITE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Al respecto, situación similar sobre la ausencia en obra del plantel técnico del Contratista ejecutor y de la Supervisión se reveló en el Informe de Hito de Control n.º 20387-2021-CG/GRHC-SCC comunicado a la Entidad mediante oficio n.º 000844-2021-CG/GRHC de 12 de noviembre de 2021, para las acciones correctivas y preventivas correspondientes. Ante la falta de pronunciamiento de la Entidad sobre las acciones implementadas, la Gerencia Regional de Control Huánuco emitió el oficio n.º 000957-2021-CG/GRHC de 14 de diciembre de 2021 y de acuerdo al seguimiento en el aplicativo⁸ éste se encuentra en Gobernación Regional, por tanto, a la fecha de la emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

i. Sobre la inasistencia de los profesionales por parte del contratista y la supervisión

La comisión de control concurrente realizó las visitas de inspección a la Obra el 7, 10 y 15 de diciembre de 2021, en la localidad de Aparicio Pomares, distrito de Huánuco, provincia y



Región Huánuco, lugar donde se viene ejecutando la obra, suscribiéndose el acta de inspección física a la obra (adjuntos al presente).

Al respecto, se evidenció la ausencia parcial injustificada del plantel profesional clave ofertado por el Contratista, así como, la ausencia del Supervisor de obra, tal y como se detalla a continuación:

a. En relación al Contratista

El Desagregado de Gastos Generales que forma parte del expediente técnico de la Obra⁹, establece la participación de profesionales en la ejecución de la Obra, según detalle:

Imagen n.º 1
Desagregado de Gastos Generales del Contratista

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL
02.01.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA				
	Sueldos y beneficios				
	- Residente de Obra (Ingeniero Civil)	1	12.00	8,000.00	96,000.00
	- Especialista en Producción (Ingeniero Civil)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Topografía (Ingeniero Topógrafo y Agrimensor)	1	12.00	7,500.00	90,000.00
	- Especialista en Hidrología e Hidráulica (Ingeniero de Mecánico de Fluidos)	0.6	12.00	7,500.00	54,000.00
	- Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	0.6	12.00	8,000.00	57,600.00
	- Especialista en Arqueología (Licenciado en arqueología o Arqueólogo)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista o Mecánico EI)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Instalaciones sanitarias (Ingeniero Sanitario)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Control de Calidad (Ingeniero de Materiales)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Urbanismo (Arquitecto)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en seguridad y riesgo (Ingeniero Industrial)	0.6	12.00	7,500.00	54,000.00
	- Asistente de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	2	12.00	5,000.00	120,000.00
	- Maestro de Obra	3	12.00	3,200.00	115,200.00
	- Chofer	3	12.00	2,000.00	72,000.00
	- Almacenero	3	12.00	1,500.00	54,000.00
	- Guardián	3	12.00	1,200.00	43,200.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Así mismo, mediante Contrato de ejecución de la Obra n.º 043-2019-GRH/GR-1 de 17 de diciembre de 2019, derivado de la Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, el Contratista presentó a la Entidad la relación del personal clave, el cual se muestra a continuación:

(Ver cuadro en la siguiente página)



⁹ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Cuadro n.º 4
Relación del personal clave presentado por el Contratista

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión
1	Luis Alberto Caldas Alvarado	22513931	Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Harold Ray Callirgos Carmona	43427594	Especialista en Producción	Ingeniero Civil
3	Richardnov Nixov Leandro Inocencio	44141146	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
4	Juan Isidro Percca	40884543	Especialista en Topografía	Ingeniero y Agrimensor
5	Sergio Arturo Morales Gordillo	8556952	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Mecánico de Fluidos
6	Félix Marín Guillen	10866488	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
7	Carmen Violeta Zavaleta Pretel	40827081	Especialista en Arqueología	Ingeniero Geólogo
8	Nestor Daniel Puyen Mateo	16691978	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista
9	Luis Pedro Reyes Prado	8051574	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario
10	Edgard Cesáreo Saldaña Alaya	42825310	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero de Materiales
11	Jackieli Janet Palma Alejandro	10519103	Especialista en urbanismo	Arquitectura
12	Jimmy Eduardo Godoy Salazar	42058504	Especialista en Seguridad y Riesgo	Ingeniero Industrial

Fuente: Contrato de ejecución de la Obra n.º 043-2019-GRH/GGR de 17 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Es de precisar que, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció el cambio de profesionales, según el detalle siguiente:

Cuadro n.º 5
Cambio de profesionales del plantel técnico del Contratista

Nº	Condición	Cargo	Profesión	Nombre y Apellidos	CIP	Documento de cambio de profesional	
1	Cesa	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	Richardnov Nixov Leandro Inocencio	168699	Resolución Gerencial Regional n.º 325-2020-GRH/GRI de 15 de setiembre de 2020	
	Ingresa			Pavel Bernabe Lazaro Tacuchi	177926		
2	Cesa	Especialista en seguridad y riesgo	Ingeniero Industrial	Jimmy Eduardo Godoy Salazar	134271		
	Ingresa			Luis Miguel Crespo Vizcarra	167210		
3	Cesa	Especialista en seguridad y riesgo	Ingeniero Industrial	Luis Miguel Crespo Vizcarra	167210		Resolución Gerencial Regional n.º 308-2021-GRH/GRI de 4 de junio 2021
	Ingresa			Jimmy Eduardo Godoy Salazar	134271		
4	Cesa	Especialista en urbanismo	Arquitecto	Jackieli Janet Palma Alejandro	CAP: 14567	Resolución Gerencial Regional n.º 413-2021-GRH/GRI de 30 de julio de 2021	
	Ingresa			Emilio Manuel Sara Magino	CAP: 06237		
5	Cesa	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Felix Marín Guillen	71777		
	Ingresa			Jesús Yonel Santillán Alvarado	145038		
6	Cesa	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico	Nestor Daniel Puyen Mateo	83910		
	Ingresa			Darwin Condori Salas	69078		

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 325-2020-GRH/GRI de 15 de setiembre de 2020, Resolución Gerencial Regional n.º 308-2021-GRH/GRI de 4 de junio de 2021 y Resolución Gerencial Regional n.º 413-2021-GRH/GRI de 30 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

De lo expuesto y de la inspección, el Residente de Obra proporcionó la carta n.º 375-2021-CVVC de 6 de diciembre de 2021, mediante el cual la Sra. Alexandra Alborno



ii. En relación a la Supervisión

El Desagregado de Gastos de Supervisión que forma parte del Expediente Técnico de la Obra¹⁰, establece la participación de profesionales en la ejecución de la Obra según el detalle:

Imagen n.º 3
Desagregado de Gastos de Supervisión

02) GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL
02.01	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA				
	Sueldos y beneficios				
	- Ingeniero Supervisor (+1 MES LIQUIDACION)	1	13	10,000.00	130,000.00
	- Asistente de Supervision	3	13	6,000.00	234,000.00
	- Especialista Estructurista	1	12	10,000.00	120,000.00
	- Especialista Arquitecto	1	12	10,000.00	120,000.00
	- Especialista sanitario	1	12	10,000.00	120,000.00
	- Especialista Eléctrico	1	12	10,000.00	120,000.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Así mismo, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra n.º 045-2020-GRH/GR-1 de 16 de octubre de 2020, derivado del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, presentó ante la Entidad la relación del personal clave, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Relación del personal clave presentado por la Supervisión

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión
1	Francisco Fernando Aldana de los Ríos	16462710	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil
2	Néstor Eduardo Asencio Chocos	41606015	Especialista Estructurista	Ingeniero Civil
3	Shirley Maclaine Barrueta Falcon	43998860	Especialista Arquitecto	Arquitecto
4	Erick José Sánchez López	40255560	Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario
5	José Antonio Legua Valdez	40584222	Especialista Eléctrico	Ingeniero Mecánico Electricista

Fuente: Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GR-1 de 16 de octubre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Es de precisar que, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció el cambio del jefe de supervisión, según el detalle siguiente

Cuadro n.º 8
Cambio del jefe de supervisión

Nº	Condición	Cargo	Profesión	Nombre y Apellidos	CIP	Documento de cambio de profesional
1	Sale	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Francisco Fernando Aldana de los Ríos	45457	Resolución Gerencial Regional n.º 471-2020-GRH/GRI de 16 de diciembre de 2020
	Ingresa			Percy Baylón Ccari Apaza	92354	

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 471-2020-GRH/GRI de 16 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



¹⁰ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Asimismo, durante la citada inspección a obra, nos hicieron entrega de la carta n.° 090-2021-Consortio JACTAY/JEPA-R.I. de 14 de julio de 2021, mediante el cual el representante legal del Consorcio Jactay¹¹ presentó al Ing. Kenny Neskin Diaz Delgado, Sub gerente de obras y Supervisión con atención al Ing. Yuder Flores Ureta, Administrador de Contratos, el cronograma de participación del personal clave¹², en donde se evidencia lo siguiente:

Imagen n.° 4
Cronograma de participación de la supervisión

CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE - CONSORCIO JACTAY - SUPERVISION																						
OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERIBILIDAD DE LA AV. HEROES DE JACTAY, AV. CIRCUNVALACION TRAMO CRUZ VERDE, LOMA BLANCA, LAS MERAS Y PEÑTE VIA CRUCIS, DISTRITO: PROV. DEP. DE HUANCLO																						
CONTRATANTE: CONSORCIO JACTAY/JEPA R.I.		FECHA DE INICIO CONTRATUAL: 25.12.2019		PLAZO CONTRACTUAL: 36 Meses																		
RESIDENTE: ING. ELIS ALBERTO CALDAS ALVARADO		FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL: 25.12.2021		MONTO CONTRATADO: S/ 4.474.773,32																		
SUPERVISOR: CONSORCIO JACTAY		FECHA DE RENICIO N°01: 25.12.2021																				
JEFE DE SUPERVISION: ING. PERCY BASTON CARRI APAZA		NUEVA FECHA DE TERMINO: 25.12.2022																				
MES				2020					2021					2022								
MES				DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	
DIA				1	01-04	02-31	01-31	23-31	01-30	01-31	02-28	03-31	04-30	05-31	06-30	07-31	01-31	02-28	03-31	04-30	05-31	
1	JEFE DE SUPERVISION	Ing. Percy Baston Carriz Apaza	100%	22.10.2020																		22.04.2022
2	ARQUITECTO	Ing. Shervy M. Barmata Falcon	100%	22.10.2020																		22.04.2022
3	INGENIERO ESTRUCTURISTA	Ing. Nelson E. Amador Chaves	100%	22.10.2020																		22.04.2022
4	INGENIERO SANITARIO	Ing. Erick J. Sanchez Lopez	100%	22.10.2020																		22.04.2022
5	INGENIERO ELECTRICO	Ing. Isaac A. Legua Valde	100%	22.10.2020																		22.04.2022

Fuente: carta n.° 090-2021-Consortio JACTAY/JEPA-R.I. de 14 de julio de 2021.

De lo mostrado en la imagen, se observa el cronograma de participación del personal clave de la Supervisión desde octubre de 2020 hasta mayo de 2022, entendiéndose que la inspección a obra fue el 22 de octubre de 2021, los cinco (5) profesionales clave de la Supervisión deben estar en obra de acuerdo al referido cronograma.

De lo expuesto y de la inspección a obra realizada por la Comisión de Control, plasmado en las Actas de inspección física¹³, se constató la ausencia del Supervisor de obra, y parte del plantel clave propuesto; asimismo, durante el recorrido se observó la presencia del Sr. Carlos Emanuel Bejarano Espinoza identificado con DNI n.° 73063428, presentándose ante la comisión de control concurrente como asistente de la Supervisión, sin embargo, no es parte del Cronograma de participación, lo descrito se muestra a continuación:

(Ver cuadro en la siguiente página)



¹¹ Sr. José Enrique Parias Aguilar.
¹² Suscrito por el representante común del Consorcio Jactay y el Jefe de Supervisión.
¹³ De los días 7, 10 y 15 de diciembre de 2021.

Cuadro n.º 9
Asistencia del Plantel Profesional Clave de la Supervisión

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	CIP/CAP	Asistencia en obra		
					7/12/2021	10/12/2021	15/12/2021
1	Percy Baylon Ccari Apaza	01556816	Supervisor de Obra	92354	Ausente	Ausente	Ausente
2	Néstor Eduardo Asencio Chocos	41606015	Especialista Estructurista	141569	Presente	Ausente	Ausente
3	Shirley Maclaine Barrueta Falcon	43998860	Especialista Arquitecto	016134	Presente	Presente	Ausente
4	Erick José Sánchez López	40255560	Especialista Sanitario	168464	Ausente	Ausente	Ausente
5	José Antonio Legua Valdez	40584222	Especialista Eléctrico	83009	Ausente	Ausente	Ausente

Fuente: Actas de inspección física a la Obra de los días 7, 10 y 15 de diciembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Además, el 15 de diciembre de 2021, durante la inspección a Obra según el Acta, el Residente, señaló que:

“[...] EL DÍA DE HOY NO VINO EL SUPERVISOR NI SU EQUIPO TÉCNICO DE SU PLANTEL PROFESIONAL.”

Al respecto, durante todas las inspecciones, en el hito de control n.º 1, así como en el hito n.º 2, no se evidenció la asistencia de Supervisor, considerando que la Comisión de Control realizó las visitas en varias oportunidades.

Finalmente, ante el hecho descrito, se estaría incumpliendo lo establecido en los términos de referencia para la supervisión de obra de las bases integradas, en el ítem II Condiciones del Contratista y de su personal, inciso 2 Personal del Contratista, que establece lo siguiente: “La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios. La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderando por un Jefe de Supervisor, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra”. El subrayado es agregado.

iii. Aplicación de penalidades al contratista y la supervisión

El Contrato de Ejecución de Obra n.º 043-2019-GRH/GGR¹⁴, en su Cláusula Décima Sexta, estipuló la aplicación de otras penalidades al Contratista, ante el incumplimiento de la permanencia del personal técnico en obra y la no ubicación de equipos declarados en la oferta.

Cuadro n.º 10
Otras penalidades aplicadas al Consorcio Vial Via Crucial (Contratista Ejecutor)

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[...]	[...]	[...]	[...]



¹⁴ Suscrito el 17 de diciembre de 2019, entre la Entidad y el Consorcio Vial Via Crucial.

8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
---	---	--	--

Fuente: Contrato n.° 043-2019-GRH/GR-1 de 17 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Así mismo, el Contrato n.° 045-2020-GRH/GGR¹⁵, para la contratación de servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la obra, en su Cláusula Decima Quinta, estipulo la aplicación de otras penalidades a la supervisión, ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Otras penalidades aplicadas a la Supervisión

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
11	Quando el jefe de supervisión y/o personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentra ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicara una penalidad. De persistir su inasistencia. La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento.	Equivalente a 1UIT, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Contrato n.° 045-2020-GRH/GR-1 de 16 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato."

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor



¹⁵ Suscrito el 16 de octubre de 2020, entre la Entidad y el Consorcio Jactay.

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.”

- **Bases Integradas Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, de la contratación de la ejecución de obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 27 de setiembre de 2019.**

[...]

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

[...]

15. Ejecución de la obra

[...]

15.2. Obligaciones del contratista

[...]

15.2.3 Personal

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (residente de obra).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

[...]

37. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

39. Otras penalidades y multas

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra



	haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad.		
[...]	[...]	[...]	[...]
8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.”

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 27 diciembre de 2019.**

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[...]	[...]	[...]	[...]
8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]” (SIC)

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 10 de julio de 2020.**

[...]

**SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

[...]



3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

[...]

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

[...]

8.25 Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del procedimiento de selección, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.

[...]

II. CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

[...]

3. PERSONAL DEL CONTRATISTA

La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios.

La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Jefe de Supervisor, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

[...]

SUPERVISOR DE OBRA

Las atribuciones y responsabilidades principales del referido profesional son las siguientes:

- Estar a tiempo completo (jornada laboral diaria), a cargo de los servicios bajo Contrato durante su vigencia.

[...]

Son funciones del Supervisor de Obra, entre otras las siguientes:

[...]

- Mantener una comunicación fluida con todos los integrantes de su equipo de Supervisión. Mantener una comunicación fluida con la Entidad.
- Asignar responsabilidades a los miembros de su equipo de Supervisión.

[...]

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

[...]

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo.

[...]



Deberá, además, llevar un control e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

3.23. Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del proceso de selección, el no ejecutando será materia de penalidades en caso de incumplimiento.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

6.1 El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.15 El SUPERVISOR, de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor y ejecutor de los ensayos, protocolo y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, así como que cuente en forma permanente con un Supervisor en Obra.

[...]

20. OTRAS PENALIDADES.

Muy aparte a las penalidades por mora que establece el artículo 132 y 133 del Reglamento de Contrataciones de Estado, La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
11	Cuando el jefe de supervisión y/o personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentra ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicara una penalidad. De persistir su inasistencia. La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento.	Equivalente a 1UIT, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]” (SIC)

- Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GGR, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 16 octubre de 2020.

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
11	Cuando el jefe de supervisión y/o personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentra ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicara una penalidad. De persistir su inasistencia. La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento.	Equivalente a 1UIT, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]” (SIC)

c) Consecuencia

El Gobierno Regional no estaría aplicando las penalidades por la ausencia de profesionales propuestos por el Contratista y la Supervisión, asimismo la ausencia de dichos profesionales podría afectar la adecuada dirección, control técnico de la obra, lo que no permite garantizar la correcta ejecución de la obra.

3. GOBIERNO REGIONAL NO ADOPTA ACCIONES RESPECTO A LA FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA E INOBSERVANCIA DE LA SUPERVISIÓN, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCAN ACCIDENTES A LOS TRABAJADORES Y/O PEATONES QUE TRANSITAN POR LA ZONA DE LA OBRA, LO QUE INCUMPLE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y QUE CONLLEVARIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR LA ENTIDAD

a) Condición

Al respecto, situación similar sobre la ausencia en obra del plantel técnico del Contratista ejecutor y de la Supervisión se reveló en el Informe de Hito de Control n.º 20387-2021-CG/GRHC-SCC comunicado a la Entidad mediante oficio n.º 000844-2021-CG/GRHC de 12

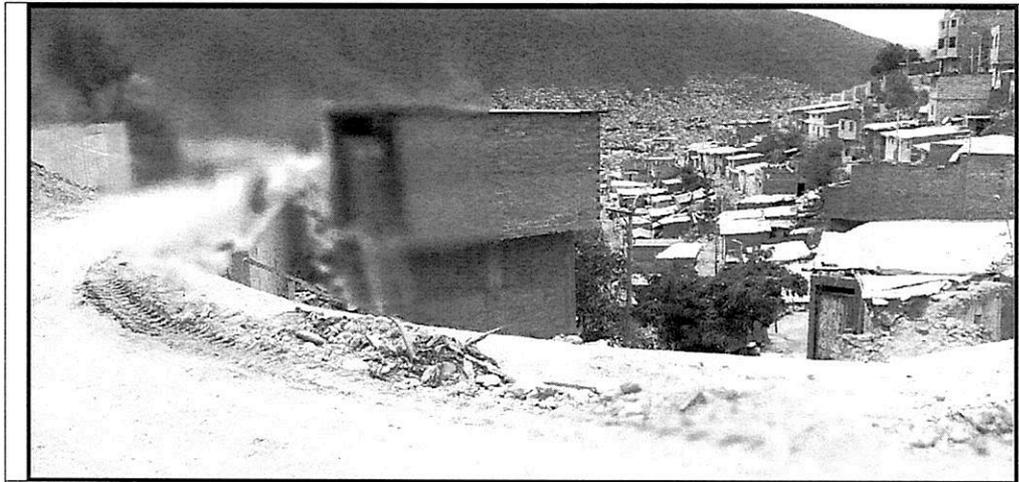


de noviembre de 2021, para las acciones correctivas y preventivas correspondientes. Ante la falta de pronunciamiento de la Entidad sobre las acciones implementadas, la Gerencia Regional de Control Huánuco emitió el oficio n.º 000957-2021-CG/GRHC de 14 de diciembre de 2021 y de acuerdo al seguimiento en el aplicativo¹⁶ éste se encuentra en Gobernación Regional, por tanto, a la fecha de la emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

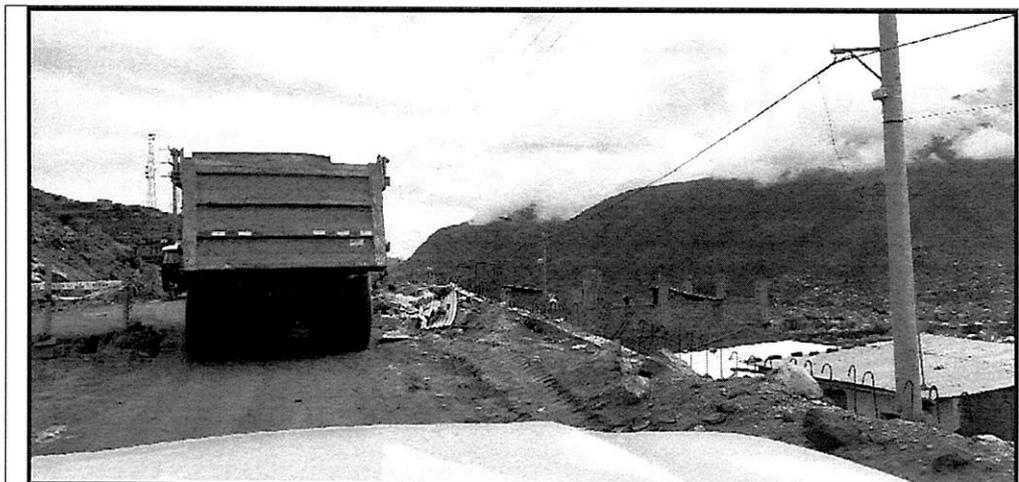
De la visita realizada a la obra el 7 y 10 de diciembre de 2021, plasmadas en las Acta de inspección física a la Obra se constató la falta de señalización de sistemas de seguridad en la obra (cintas de seguridad en obra), de acuerdo a las vistas fotográficas siguientes:



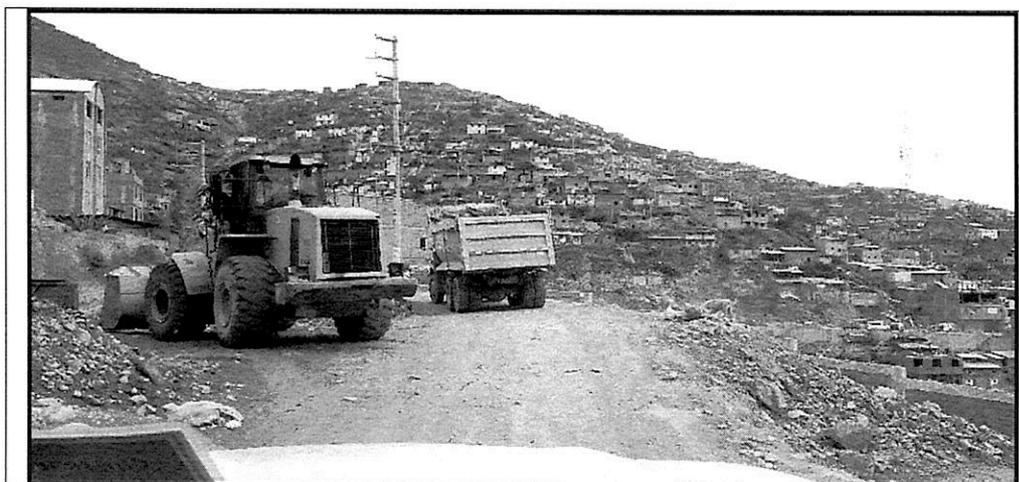
¹⁶ <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarModal/2847052>.



Fotografía n.º 32: Se observa la ausencia de cintas de seguridad en el perímetro del proyecto.



Fotografía n.º 33: Se observa la ausencia de paleteros de señalización, que desvían y/o controlen el tránsito de vehículos pesados.



Fotografía n.º 34: Se observa la ausencia de paleteros de señalización en la entrada y/o salida del proyecto.



De las vistas fotográficas expuestas, se puede observar la ausencia de vigías para el control de tránsito en todo el tramo de la Obra, que registren y/o controlen el tráfico de vehículos

pesados en la zona donde se encuentran realizando los trabajos, más aún cuando las vías a ejecutar son angostas, dificultando el tránsito de vehículos y la libre circulación de peatones lo que genera el riesgo de que se produzcan accidentes a los trabajadores y/o usuarios de la Obra.

Es preciso señalar que, en la obra inspeccionada se evidenció el escaso uso de las cintas de seguridad, pese a que en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050, en el numeral 7.7 referido a señalización, precisa: “[...] Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de [...] Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro. Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado. Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento. Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.”

De acuerdo a lo señalado en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 043-2019-GRH/GGR¹⁷, en su Cláusula Decima Sexta, estipuló la aplicación de penalidades al Contratista, ante el incumplimiento respecto a la seguridad en obra y señalización, de acuerdo al detalle siguiente:

“[...]”

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del Valor Contratado, por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

“[...]”

Así mismo, es de indicar que también viene incumpliendo a lo señalado en el Contrato de consultoría de obra para la supervisión n.º 045-2020-GRH/GGR¹⁸, en su Cláusula Decima Quinta, penalidades, estipuló la aplicación de penalidades a la Supervisión, ante el incumplimiento respecto a la seguridad indicadas en el expediente técnico y por no contar con la señalización durante la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle siguiente:

“[...]”

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones, necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y	Se le aplicará una penalidad de 1 UIT	Según informe del Adm. De Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión

¹⁷ Suscrito el 17 de diciembre de 2019, entre la Entidad y el Consorcio Vial Vía Crucial.

¹⁸ Suscrito el 16 de octubre de 2020, entre la Entidad y el Consorcio Jactay.



	brindar la seguridad suficiente al usuario.		
--	---	--	--

[...]"

Es importante resaltar, que situación similar - ausencia en obra del plantel técnico del contratista ejecutor y de la supervisión se reveló en el Informe de Hito de Control n.º 008-2021-OCI/0400-SCC comunicado a la Entidad mediante oficio n.º 20387-2021-CG/GRHC-SCC de 12 de noviembre de 2021, para las acciones correctivas y preventivas correspondientes. Ante la falta de pronunciamiento de la Entidad sobre las acciones implementadas, la Gerencia Regional de Control Huánuco emitió el oficio n.º 000957-2021-CG/GRHC de 14 de diciembre de 2021, de acuerdo al seguimiento en el aplicativo¹⁹ éste se encuentra en Gobernación Regional, por tanto, a la fecha de la emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018**

"[...]"

Norma G.030

Derechos y Responsabilidades

[...]"

Capítulo IV

De las Personas Responsables de la Construcción

[...]"

Sub-Capítulo III

Del Profesional Responsable de la Obra

[...]"

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

- 3) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

[...]"

- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

[...]"

SUB CAPITULO VI,

Del Supervisor de Obra

[...]"

Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor de obra:

[...]"

- d) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

[...]"

Norma G.050

Seguridad Durante la Construcción

[...]"

3. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO



¹⁹ <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarModal/2847052>.

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:
[...]

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

(...)

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

[...]

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

- **Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019, que aprueba el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”.**

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.02.02 SEÑALIZACIÓN, DESVIO DE TRÁNSITO PROTECCIÓN DE OBRA



01.02.02.01 SEÑALIZACIÓN, DESVIO DE TRÁNSITO PROTECCIÓN DE OBRA

SECCIÓN 103: EG-2013

103.01 Descripción

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente a la conservación o mantenimiento vial durante el período de ejecución de obras, así como las relacionadas con la seguridad vial, durante las 24 horas del día, que incluyen todas las actividades, facilidades, dispositivos y operaciones necesarias para garantizar el tránsito vehicular y seguridad de los trabajadores y usuarios vulnerables. Entre otros, los trabajos incluyen:

- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de construcción.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. Ubicadas a lo largo de la obra.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la construcción.
- El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del Proyecto (D.S. N° 074-2001-PCM).

[...]

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad o molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

103.02 Consideraciones generales

a. Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial (PMTS)

Antes del inicio de las obras el Contratista presentará al Supervisor un "Plan de Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial" (PMTS) para todo el período de ejecución de la obra y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el Supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la Subsección 103.03, no se podrán iniciar los trabajos de construcción.

Para la preparación y aprobación del PMTS, se debe tener en cuenta las regulaciones contenidas en el capítulo IV del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" vigente del MTC. Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en este Manual, el Proyecto, lo especificado en esta sección y lo aprobado por el Supervisor.

El PMTS podrá ser ajustado, mejorado o reprogramado de acuerdo a las evaluaciones periódicas de su funcionamiento que efectuará el Supervisor.

El PMTS deberá abarcar los siguientes aspectos:

3. Control temporal de tránsito y seguridad vial

El tránsito vehicular durante la ejecución de las obras no deberá sufrir detenciones de duración excesiva. Para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que se garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes. El control de tránsito se deberá mantener hasta que las obras sean recibidas por la entidad contratante.

3. Mantenimiento vial

La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternas y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad, durante el período de ejecución de obra incluyendo los días feriados, días en que no se ejecutan trabajos y aún en probables períodos de paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado. Estas condiciones deberán mantenerse las 24 horas del día.

[...]



3. Desvíos a carreteras y calles existentes

Cuando lo indiquen el Proyecto se utilizarán para el tránsito vehicular vías alternas existentes o construidas por el Contratista. Con la aprobación del Supervisor y de las autoridades locales, el Contratista también podrá utilizar carreteras existentes o calles urbanas fuera del eje de la vía para facilitar sus actividades constructivas. Para esto, además del mantenimiento adecuado y reparaciones de los daños que pudiera causar a las vías, deberá instalar señales y otros dispositivos que indiquen y conduzcan claramente al usuario a través de ellas.

3. Período de responsabilidad

La responsabilidad del Contratista para el mantenimiento del tránsito y seguridad vial, se inicia el día de la entrega del terreno al Contratista. El periodo de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la entidad contratante, en este período se incluyen todas las suspensiones temporales que puedan haberse producido en la obra, independientemente de la causal que la origine.

d. Estructuras y puentes

Las estructuras y puentes existentes que como parte del Contrato vayan a ser reemplazados, serán mantenidos y operados por el Contratista hasta su reemplazo total y luego desmontados o cerrados al tránsito.

En caso que ocurran deterioros en las estructuras o puentes bajo condiciones normales de operación durante el período de responsabilidad según la Subsección 103.02(c), el Contratista efectuará inmediatamente a su cuenta, costo y riesgo, las reparaciones que sean necesarias para restituir la estructura al nivel en que se encontraba al inicio de dicho período. Estas reparaciones tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del Contratista.

Si la construcción de alguna estructura requiere que se hagan desvíos del tránsito, el Contratista deberá proporcionar estructuras y puentes provisionales seguros y estables que garanticen la adecuada seguridad al tránsito público, de acuerdo al Proyecto o lo aprobado por el Supervisor.

El Supervisor deberá impartir las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo especificado en esta Subsección.

Las condiciones expuestas en esta Subsección no serán aplicables cuando ocurran deterioros ocasionados por eventualidades que no correspondan a condiciones normales de operación, como pueden ser sobrecargas mayores a la capacidad del puente, a pesar de la advertencia señalizada correspondiente, crecientes extraordinarios, desestabilización de la estructura por lluvias, y otros a criterio del Supervisor.

103.03 Materiales

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en el Manual de Dispositivos para "Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC vigente y todos ellos tendrán la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar a otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El Contratista, después de aprobado el "PMTS", deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de obra y cuyas cantidades deberán ser aprobadas por el Supervisor.

[...]

103.05 Requerimientos de construcción

El Contratista deberá proveer el personal suficiente, así como las señales, materiales y elementos de seguridad que se requieran para un efectivo control del tránsito y de la seguridad vial.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el Supervisor a exigir su cumplimiento cabal. Cualquier contingencia derivada de la falta de cumplimiento del Contratista será de su exclusiva responsabilidad.



103.06 Control de tránsito y seguridad vial

El Contratista deberá proveer cuadrillas de control de tránsito en número suficiente, que estarán bajo el mando de un controlador capacitado en este tipo de trabajo. El Controlador tendrá entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Implementación del PMTS.
- Coordinación de las operaciones de control de tránsito.
- Determinación de la ubicación, posición y resguardo de los dispositivos de control y señales en cada caso específico.
- Corrección inmediata de las deficiencias en el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
- Coordinación de las actividades de control con el Supervisor.
- Organización del almacenamiento y control de las señales y dispositivos, así como de las unidades rechazadas u objetadas.
- Cumplimiento de la correcta utilización y horarios de los vehículos de transporte de personal.

El tránsito será organizado de acuerdo al PMTS cuando sea necesario alternar la circulación, para lo que se habilitará un carril de circulación con un ancho mínimo de 3 m, que será delineado y resaltado con el uso de barricadas, conos y barriles que contengan el uso de material reflectivo de Tipo IV como mínimo, ya que esta operación puede durar las 24 horas, esto servirá para separar dicho carril de las áreas en que se ejecutan trabajos de construcción, manteniendo la seguridad del área.

[...]

En los carriles de circulación durante la ejecución de las obras, no se permitirá la acumulación de suelos y otros materiales que puedan significar peligro al usuario. En caso que ocurra acumulaciones de nieve serán removidas, para dar acceso y circulación a las vías y desvíos utilizados a la brevedad posible.

Las áreas de estacionamiento del equipo y vehículos en obra deben ubicarse a un mínimo de 10 m del borde de la vía de circulación vehicular o en su defecto ser claramente señalizado con barreras y lámparas destellantes, siempre y cuando lo apruebe el Supervisor.

103.07 Zona de desvíos y caminos de servicio

[...]

En los desvíos y caminos de servicio se deberán usar de forma permanente barreras, conos y barriles para desviar y canalizar el tráfico hacia los desvíos. En las noches se deberán colocar lámparas de luces destellantes intermitentes. No se permitirá el uso de mecheros y lámparas accionadas por combustibles o carburantes que afecten y agredan al medio ambiente.

[..]

El Contratista tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas, las vías y calles utilizadas como desvíos. En caso que por efectos de desvío de tránsito, sobre las vías o calles urbanas se produzca algún deterioro en el pavimento o en los servicios públicos, el Contratista deberá repararlos a su cuenta, costo y riesgo, previa aprobación del Supervisor y conformidad de las autoridades correspondientes.

[...]

103.09 Requerimientos complementarios

Los sectores en que existan excavaciones puntuales en la zona de tránsito, excavaciones de zanjas laterales o transversales que signifiquen algún peligro para la seguridad del usuario, deben ser claramente delimitados y señalizados con dispositivos de control de tránsito y señales que serán mantenidos durante el día y la noche, hasta la conclusión de las obras en dichos sectores. Principalmente en las noches se utilizarán señales y dispositivos muy notorios y visibles para resguardar la seguridad del usuario, debiendo utilizarse como mínimo, material reflectivo del Tipo IV y si fuera necesario el uso de colores fluorescentes, dependiendo de la peligrosidad de los trabajos, con la finalidad de alertar al conductor y usuarios de la vía.

La instalación de los dispositivos y señales para el control de tránsito seguirá entre otras, las siguientes disposiciones:

- Las señales y dispositivos de control deberán ser aprobados por el Supervisor y estar disponibles antes del inicio de los trabajos, entre los que se incluyen los de replanteo y topografía.



- Se instalarán solo los dispositivos y señales de control que se requieran en cada etapa de la obra y en cada frente de trabajo.
- Los dispositivos y señales deben ser reubicados cuando sea necesario.
- Las unidades perdidas, sustraídas, en mal estado, destruidas o calificadas en estado inaceptable por la Supervisión, deberán ser inmediatamente sustituidas.
- Las señales y dispositivos deben ser limpiadas, reparadas periódicamente y cambiarlas de ser necesario.
- Las señales y dispositivos serán retiradas totalmente cuando las obras hayan concluido.

El personal que controla el tránsito debe usar equipo de comunicación portátil y silbatos en sectores en que se alterne el tráfico como efecto de las operaciones constructivas. También deben usar señales que indiquen al usuario el paso autorizado o la detención del tránsito.
[...]"

➤ **Bases Integradas Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, de la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco", de 27 de setiembre de 2019.**

"[...]"

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

[...]"

15. Ejecución de la obra

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

[...]"

15.2. Obligaciones del contratista

[...]"

15.2.5 Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

[...]"

37. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]"

39. Otras penalidades y multas

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del Valor Contratado, por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]"

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario



se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.”

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 27 diciembre de 2019.**

“[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del Valor Contratado, por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 10 de julio de 2020.**

“[...]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

[...]

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

[...]

3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

[...]

8.5 Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando contante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y



en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

8.8 Vigilar y verificar que El Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.

8.9 Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra.

[...]

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo.

[...]

4.6. Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en ellos informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.

[...]

3.31. Vigilar que la señalización del plan de desvío vial, durante la ejecución de la obra, cumpla con lo requerido por las autoridades locales (municipal y policial), para el tránsito respectivo. En ese sentido, supervisará que el Contratista publique y señale adecuada y oportuna, los avisos sobre los desvíos viales e instrucciones de tránsito vehicular y coloque los carteles informativos de obra.

[...]

5. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE OBRA.

5.1. Aprobar en coordinación con la ENTIDAD, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestos por el Contratista y/o Ejecutor de obras, las cuales deberán cumplir la normatividad vigente respecto a Seguridad de Obra y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.

[...]

5.4. Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.

[...]

5.7. El SUPERVISOR es solidariamente responsable con el Contratista y/o Ejecutor de la Obra por cualquier perjuicio o sanción derivada del incumplimiento de la presente obligación, salvo que demuestre que se opuso oportunamente y que comunicó a la Entidad.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

6.2 El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.8 Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por el GOREHCO y las autoridades de tránsito.

[...]

6.16 El SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.

[...]



6.20 Vigilar que el Contratista de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista y/o Ejecutor de la obra señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
[...]

21. OTRAS PENALIDADES.

Muy aparte a las penalidades por mora que establece el artículo 132 y 133 del Reglamento de Contrataciones de Estado, La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones, necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se le aplicará una penalidad de 1 UIT	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

[...]” (SIC)

- **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GGR, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 16 octubre de 2020.**

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones, necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se le aplicará una penalidad de 1 UIT	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

[...]” (SIC)



d) **Consecuencia**

La situación descrita, sobre que el Gobierno Regional no adopta acciones respecto a la falta de seguridad y señalización en la obra por parte del Contratista e inobservancia de la Supervisión, genera el riesgo de que se produzcan accidentes a los trabajadores y/o peatones que transitan por la zona de la obra, lo que incumple los términos contractuales y que conllevaría a la aplicación de penalidades por la entidad.

4. **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA CON UNA PARTICIPACIÓN AL 100% PARTE DEL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA, TAMBIÉN TIENE EL MISMO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN OTRA OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES LO CUAL PODRÍA REPERCUTIR EN LA CALIDAD Y EL AVANCE DE LA OBRA**

3.1 **En relación a la obra parte del presente servicio de Control Concurrente:**

Al respecto, el Desagregado de Gastos Generales que forma parte del Expediente Técnico de la Obra²⁰, establece la participación de profesionales en la ejecución de la Obra según el detalle:

Imagen n.º 5
Desagregado de Gastos Generales del Contratista

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL
02.01.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA				
	Sueldos y beneficios				
	- Residente de Obra (Ingeniero Civil)	1	12.00	8,000.00	96,000.00
	- Especialista en Produccion (Ingeniero Civil)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Topografía (Ingeniero Topógrafo y Agrimensor)	1	12.00	7,500.00	90,000.00
	- Especialista en Idrologia e Hidraulica (Ingeniero de Mecanico de Fluidos)	0.6	12.00	7,500.00	54,000.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Así mismo, mediante Contrato de ejecución de la Obra n.º 043-2019-GRH/GR-1 de 17 de diciembre de 2019, derivado de la Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, presentó ante la Entidad la relación del personal clave, entre los cuales se denota al citado Especialista en topografía, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 12
Relación del personal clave presentado por el Contratista

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión
...				
4	Juan Isidro Percca	40884543	Especialista en Topografía	Ingeniero y Agrimensor
...				

Fuente: Contrato de ejecución de la Obra n.º 043-2019-GRH/GGR de 17 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En la inspección a obra realizada por la Comisión de Control, se nos hizo entrega la carta n.º 375-2021-CVVC de 6 de diciembre de 2021, mediante el cual la citada Representante Común del Contratista, hizo entrega del Cronograma Actualizado de Participación del personal clave de la Obra a la Supervisión, donde se denota la programación de participación del Especialista en Topografía en la Obra en el mes de diciembre 2021, lo cual se evidencia a continuación:



(Ver imagen en la siguiente página)

²⁰ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Imagen n.º 6
Cronograma de participación del plantel clave del Contratista

CUADRO DE PLANTEL PROFESIONALES
OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERIBILIDAD DE LA AV. HÉROES DE LA CLAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO: CRUZ VERDE - UOJA BLANCA - LAS MORAS, Y ACCESO A VÍA CRU 18, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS CALENDARIOS

PLANTEL PROFESIONAL	% INC	MES DE DICIEMBRE 2021																															
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	
1. Revisión de Obra (Ingeniero Civil)																																	
Ing. Luis Américo Cansino Alvarado	100 00%	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2. Especialista en Topografía (Ingeniero Civil)																																	
Ing. Harold Ray Camargo Carrasco	50 00%																																
3. Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales)																																	
Ing. Pavel Bernabe Lazaro Tacuchi	50 00%		X	X	X																												
4. Especialista en Topografía (Ingeniero Topógrafo y Agrimensor)																																	
Juan Isidro Percca	100 00%	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ingeniero Civil)																																	
Ing. Jesús Yonel Santillan Alvarado	50 00%	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
6. Especialista en Arqueología (Licenciado en Arqueología e Arqueólogo)																																	
Carmen Violeta Zavala Huaco	50 00%	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Fuente: Actas de inspección física a la Obra de 7, 10 y 15 de diciembre de 2021.

De las inspecciones a obra los días 7, 10 y 15 de diciembre de 2021, se advierte como fue la asistencia y/o ausencia del citado Especialista en Topografía:

Cuadro n.º 13
Asistencia del Especialista en Topografía del Contratista de acuerdo al Cronograma

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	CIP	Asistencia en obra		
					7/12/2021	10/12/2021	15/12/2021
1	Juan Isidro Percca	40884543	Especialista en Topografía	135675	Ausente	Ausente	Presente

Fuente: Actas de inspección física a la Obra de 7, 10 y 15 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

3.2 En relación a la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, distrito de Miraflores – Huamalíes – Huánuco"

En el Informe de Control Concurrente n.º 018-2021-OCI/0400-SCC realizado a la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, distrito de Miraflores – Huamalíes – Huánuco", se evidenció que, en esta obra también labora el referido Especialista en Topografía con una participación del 100%.

Al respecto, el Desagregado de Gastos Generales que forma parte del Expediente Técnico de ésta obra²¹ convocado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece la participación de los profesionales en la ejecución de la misma, según detalle:



(Ver imagen en la siguiente página)

²¹ Aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 082-2017-MDM/A de 10 de octubre de 2017.

Imagen n.º 7
Desagregado de Gastos Generales del Contratista Ejecutor

02- GASTOS GENERALES VARIABLES						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO		PARCIAL
02.01.00	GASTOS DE ADMINISTRACION EN OBRA					
	Sueldos y beneficios					
	- Gerente de obra	01	12	6.000,00 S		7.200,00
	- Ingénieur Principal Responsable de la Obra	1	12	8.000,00 S		96.000,00
	- Ingénieur Especialista en PTAR	1	4	8.000,00 S		32.000,00
	- Asistente de Residente	1	12	4.000,00 S		48.000,00
	- Ing. Civil especialista en estructuras	1	4	4.500,00 S		18.000,00
	- Ing. Civil especialista en mecánica de suelos	1	4	4.000,00 S		16.000,00
	- Ing. Costos - Valoraciones y Programación de Obras	1	8	3.000,00 S		24.000,00
	- Ing. Esp. Estudio e Impacto Ambiental	1	4	3.000,00 S		12.000,00
	- Ing. Seguridad y Salud Ocupacional	1	7	3.000,00 S		21.000,00
	- Ingénieur Asistente de Obra	1	12	4.500,00 S		54.000,00
	- Administrador de Obra	1	12	2.500,00 S		30.000,00
	- Secretaria	1	12	1.800,00 S		21.600,00
	- Topógrafo Técnico	1	12	2.700,00 S		32.400,00
	- Maestro de Obra					

Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 082-2017-MDM/A de 10 de octubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ahora bien, el Consorcio Miraflores²² en su calidad de ganador de la Buena Pro del procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-3-2018.MDM.CEP-1 presentó en su oferta el personal profesional clave siguiente:

Cuadro n.º 14
Personal profesional clave propuesto por el Contratista

Nombres y apellidos	% de participación	Cargo
[...]		
Juan Isidro Percca	100 %	Especialista en Topógrafo

Fuente: Expediente de Contratación de Licitación Pública LP-SM-3-2018.MDM.CEP-1
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese sentido, se advierte que el señor Juan Isidro Percca, Especialista en Topografía, se encuentra como parte del personal clave con participación de 100% en ambas obras, hasta la culminación de las mismas.

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"[...]"

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato."

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñen como



²² Integrado por las empresas jurídicas: Empresa Constructora y Consultora de Servicios Múltiples San Cristóbal EIRL con RUC n.º 20604526451 e Inversiones EVZA SRL con RUC n.º 20571395283.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.”

- **Bases Integradas Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, de la contratación de la ejecución de obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 27 de setiembre de 2019.**

[...]

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

[...]

15. Ejecución de la obra

[...]

15.2. Obligaciones del contratista

[...]

15.2.3 Personal

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (residente de obra).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

[...]

37. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

39. Otras penalidades y multas

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]



Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.”

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 27 diciembre de 2019.**

“[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]” (SIC)

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 10 de julio de 2020.**

“[...]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

[...]

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

[...]



8.25 Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del procedimiento de selección, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.

[...]

II. CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

[...]

4. PERSONAL DEL CONTRATISTA

La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios.

La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Jefe de Supervisor, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

[...]

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

[...]

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo.

[...]

Deberá, además, llevar un control e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

3.24. Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del proceso de selección, el no ejecutando será materia de penalidades en caso de incumplimiento.

[...]

7. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

6.3 El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.16 El SUPERVISOR, de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor y ejecutor de los ensayos, protocolo y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, así como que cuente en forma permanente con un Supervisor en Obra.

[...]

21. OTRAS PENALIDADES.

Muy aparte a las penalidades por mora que establece el artículo 132 y 133 del Reglamento de Contrataciones de Estado, La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]” (SIC)



- **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GGR, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 16 octubre de 2020.**

“[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]” (SIC)

c) Consecuencia

El hecho descrito, podría repercutir en la calidad y el avance de la obra, ya que el Especialista en topografía con una participación al 100% parte del plantel clave del Contratista, también tiene el mismo porcentaje de participación en otra obra de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Ejecución contractual al mes de noviembre de 2021, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 1 respecto de los cuales el Gobierno Regional de Huánuco aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Gerencia Regional de Control Huánuco.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Ejecución contractual al mes de noviembre de 2021, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huánuco, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Ejecución contractual al mes de noviembre de 2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huánuco, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huánuco, 20 de diciembre de 2021

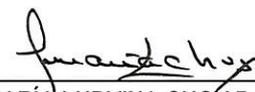


JOSÉ ALFREDO MORÁN SALVADOR
Supervisor
Comisión de Control



GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA
Jefe de Comisión
Comisión de Control





MARÍA LUDVINA CHOY PAZ
Gerente Regional de Control Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 2

1. OBRA NO SE ENCONTRARÍA EJECUTANDO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PRESENTANDO FISURAS, CANGREJERAS Y OTRAS DEFICIENCIAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, ADEMÁS SE ENCONTRARÍA ATRASADO EN LOS TRABAJOS RESPECTO AL PUENTE “VIA CRUCIS” NO RESPETANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTO A LO PROGRAMADO CORRIENDO EL RIESGO QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN EN EL TIEMPO PROYECTADO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 7 de diciembre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 10 de diciembre de 2021.
3	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 15 de diciembre de 2021.

2. EL GOBIERNO REGIONAL NO ESTARÍA APLICANDO LAS PENALIDADES POR LA AUSENCIA DE PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, ASIMISMO LA AUSENCIA DE DICHS PROFESIONALES PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, LO QUE NO PERMITE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 7 de diciembre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 10 de diciembre de 2021.
3	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 15 de diciembre de 2021.

3. GOBIERNO REGIONAL NO ADOPTA ACCIONES RESPECTO A LA FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA E INOBSERVANCIA DE LA SUPERVISIÓN, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCAN ACCIDENTES A LOS TRABAJADORES Y/O PEATONES QUE TRANSITAN POR LA ZONA DE LA OBRA, LO QUE INCUMPLE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y QUE CONLLEVARIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR LA ENTIDAD

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 7 de diciembre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 10 de diciembre de 2021.
3	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 15 de diciembre de 2021.

4. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA CON UNA PARTICIPACIÓN AL 100% PARTE DEL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA, TAMBIÉN TIENE EL MISMO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN OTRA OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES LO CUAL PODRÍA REPERCUTIR EN LA CALIDAD Y EL AVANCE DE LA OBRA

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 7 de diciembre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 10 de diciembre de 2021.
3	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 15 de diciembre de 2021.



APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1

1. AUSENCIA PARCIAL DE LA TOTALIDAD DEL PLANTEL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA, ADEMÁS DE EJECUTARSE SIN LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA INCUMPLIENDO LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y QUE ÉSTA NO SE CULMINE DENTRO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 22 de octubre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 25 de octubre de 2021.

2. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRAN DEFICIENTEMENTE APILADOS Y EXPUESTOS A LA INTEMPERIE, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE EL PUENTE "VIACRUCIS" SE ENCUENTRA PARALIZADO Y CON LOS ACEROS EXPUESTOS A EVENTOS CLIMÁTICOS PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y POR ENDE, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 22 de octubre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 25 de octubre de 2021.

3. FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION EN LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA E INOBSERVANCIA DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE NO CAUTELARSE LAS LABORES DE SU COMPETENCIA, ASI COMO, SE INCUMPLA LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y SE INCURRA EN PENALIDADES

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 22 de octubre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 25 de octubre de 2021.

4. PARTE DEL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN SU RESPECTIVO COLEGIO PROFESIONAL, GENERANDO EL RIESGO DE EVENTUALES CUESTIONAMIENTOS DE VALIDEZ O EFICACIA DE LOS ACTOS O DECISIONES ADOPTADAS POR ÉSTOS, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Documento
1	Verificación en el Portal del Colegio de Ingenieros del Perú, desde el día 22/10/2021 al 11/11/2021.





39L465202100997

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huanuco, 20 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000997-2021-CG/GRHC



Señor(a):
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 30465-2021-CG/GRHC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 30465-2021-CG/GRHC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Maria Ludvina Choy Paz

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Huánuco
Contraloría General de la República

(MCP/gga)

Nro. Emisión: 07460 (L465 - 2021) Elab:(U10160 - L465)

